



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Nacional"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS N° 042-2024-OGRRHH-MPI

Ica, 08 de Enero del 2025

VISTO:

El Informe N° 1629-2024-SGP-GPPR-MPI, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, el Informe Legal N° 601-2024-AL-JLML-OGRRHH-MPI, emitido por el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, debe indicarse que la administración pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 – LPAG, que señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 007586-2023, de fecha 26 de Junio del 2023, solicita el pago de intereses legales laborales, al amparo del Decreto Ley N° 25920;

Que, cabe señalar ante el incumplimiento en el pago de adeudos de carácter laboral dentro de los plazos convenidos o fijados por ley, el empleador está en la obligación de pagar intereses al trabajador. Se trata de intereses legales laborales, que tienen como finalidad indemnizar la mora en el pago;

Que, de los actuados que forman parte integrante del presente acto resolutorio, se advierte, el INFORME N° 111-2024-ARL-OGRRHH-MPI, de fecha 24 de Enero del 2024, el Área de Remuneraciones y Liquidaciones de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos adjunta el INFORME N° 010-2024-JJQP-Liq-AFRL-OGRRHH-MPI, el cual informa los intereses legales dando cuenta que, de los intereses legales laborales, se le adeuda al ex servidor JOSE ANTONIO TIPACTI APARCANA, la suma de S/. 2,877.36 (Dos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Mil Ochocientos Setenta y siete con 36/100 soles), al amparo de lo previsto en el Decreto Ley N° 25920, que mediante el INFORME N° 0460-2024-OGRRHH-MPI, de fecha 08 de Abril del 2024, se solicita a la Gerencia de Administración, si existe cobertura presupuestal por el monto indicado, asimismo, mediante el INFORME N° 1629-2024-SGP-GPPR-MPI, de fecha 30 de Mayo del 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que si cuenta con la Cobertura Presupuestal, para el pago de intereses legales teniendo como base legal la Ley N° 31953– Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024;

Que, dichos intereses legales, deberán ser reconocidos a favor de don JOSE ANTONIO TIPACTI APARCANA (QEPD), ex servidor de la Municipalidad Provincial de Ica, sujeto al Decreto Ley N° 20530; representado por su Heredera LORENA TIPACTI AGUADO.

Que, los intereses laborales están regulados en el Decreto Ley N° 25920, en cuyo artículo 1° prevé que el interés que corresponda pagar por adeudos de carácter laboral, es el interés legal fijado por el Banco Central de Reserva del Perú, siendo que el referido interés no es capitalizable. De igual forma, conforme al artículo 3° del citado marco normativo, el interés legal sobre los montos adeudados por el empleador se devenga a partir del día siguiente de aquél en que se produjo el incumplimiento y hasta el día de su pago efectivo;

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica señaladas, en mérito a las consideraciones expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley del Procedimientos Administrativos General N° 27444, y en uso de las facultades conferidas en la Ordenanza Municipal N° 010–2004 –MPI y Decreto de Alcaldía N° 007–2024–MPI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la liquidación por concepto de Interese Legales, a favor del ex servidor JOSE ANTONIO TIPACTI APARCANA, por la suma de S/. 2,877.36 (DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTAYSIETE CON 36/100 soles, importe que cuenta con la cobertura presupuestal, al amparo del Decreto Ley N° 20530; representada por su Heredera LORENA TIPACTI AGUADO (Hija).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado y con las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG y demás órganos estructurado de la institución municipal para su cumplimiento y fines;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS

Lc. Adm. Manuel A. Chacabarro García
JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS